

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS**, mediante presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **HAPPY REEF**, es una serie infantil animada con contenido ambiental, relata la historia de una simpática niña sirena que habita en un colorido arrecife. En episodios llenos de aventura y música, ella y su mejor amigo viven emocionantes experiencias que los llevan a conocer nuevas especies marinas, con la ayuda del Abuelo y utilizando la lectura como su herramienta, encuentran las soluciones para ayudar a sus amigos y proteger la vida marina y el medio ambiente.

TÉRMINOS DEL CONTRATO		
TIPO CONTRATO	DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL		Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HAPPY REEF , con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES		• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Las publicaciones promocionales y transmediales serán publicadas y difundidas originalmente a través de la señal televisiva y las cuentas de redes sociales oficiales de TELEISLAS. El contratista y personal involucrado en el proyecto deberá abstenerse de realizar publicaciones previas a las realizadas por el canal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa HAPPY REEF • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización de cada uno de los programas. • Entregar SEIS (06) capítulos producidos de CINCO (05) minutos del programa HAPPY REEF • Producir el programa en Género ANIMACION formato DIFERIDO • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, así mismo el logo de Teleislas, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.																				
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a entregar los siguientes productos: • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones: CHECKLIST ENTREGABLES CONTRACTUALES <table><tr><th>No</th><th>Pieza</th><th>Cantidad</th><th>Responsable</th><th>Espec.Tec.</th></tr><tr><td>1</td><td>Capítulos sin subtítulos</td><td>Total Capítulos contratados</td><td>Contrato Productor</td><td>mp4, HD</td></tr><tr><td>2</td><td>Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)</td><td>Total, Capítulos contratados</td><td>Contrato Productor</td><td>mp4, HD</td></tr><tr><td>3</td><td>Música utilizada en el programa-Jingle, Música ambiente, etc.</td><td>Total piezas producidas para el proyecto</td><td>Contrato Productor</td><td>Toda la música utilizada en el programa</td></tr></table>	No	Pieza	Cantidad	Responsable	Espec.Tec.	1	Capítulos sin subtítulos	Total Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD	2	Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)	Total, Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD	3	Música utilizada en el programa-Jingle, Música ambiente, etc.	Total piezas producidas para el proyecto	Contrato Productor	Toda la música utilizada en el programa
No	Pieza	Cantidad	Responsable	Espec.Tec.																	
1	Capítulos sin subtítulos	Total Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD																	
2	Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)	Total, Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD																	
3	Música utilizada en el programa-Jingle, Música ambiente, etc.	Total piezas producidas para el proyecto	Contrato Productor	Toda la música utilizada en el programa																	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shígle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

4	Disco LTO	1	Contrato Productor	Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To
5	Disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT	1	Contrato Productor	Mínimo 2TB
DOCUMENTOS				
No	Documento	Cantidad	Medio	Espec.Tec.
1	Documento Transcripción/ traducción para Closed Caption (N/A para Transmisiones en vivo)	1	Contrato Productor	Doc. Word
2	Informe de actividades (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
3	Informe Financiero (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
4	Artículo Breve para página Web	1	Contrato Productor	Doc. Word Descripción de programa y su impacto social
5	Documentos Derechos de Autor-obras, música, derecho de imagen	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
7	Libretos/Guiones	Total, capítulos contratados	Contrato Productor	Doc. Word,PDF
8	Perfiles de personajes/ presentador(es)	1	Contrato Productor	Doc. Word
9	Sinopsis General Español/Inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word
10	Sinopsis por capítulo español/inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDOS TRANSMEDIALES					
No	Piezas Multiplataforma	Ctd.	Medio	Espec Tec.	Meta
1	Banner para Web	1	Página web	(2560 x 1111) píxeles	Generar tráfico desde el home del portal web, hacia el landing page del programa.
2	Video editado Bloopers	1	You Tube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
3	Demo Reel publicitaria	1	YouTube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto debe resumir el contenido de manera completa y atractiva	Mostrar fragmentos destacados del programa.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	4	Álbum de memorias que capture momentos memorables de la producción detrás de cámaras (25 fotos)	1 álbum de 25 fotos	Facebook - Instagram	jpg	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
	5	Poster-Afiche versión Final	1	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
	6	Video Promos Híbridos				
		Expectativa "Coming soon"	1	TV - You Tube - Instagram - Facebook	MP4 HD	Informativa: A través del alcance de la publicación que informa de que viene un nuevo contenido.
		En limpio (Sin fechas y sin horarios)	2			
	7	Piezas Imagen Fija				

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		Coming soon - Expectativa	2	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
		Limpio sin fechas y sin texto	2			
	8	Video Entrevista director sobre el proyecto	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia personal del Director.
	8	Video elenco sobre experiencia en la producción para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia personal del Director.
	9	Videos detrás de cámara editado para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia y curiosidades durante la producción.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	10	Story instagram- Trivia que mide satisfacción de audiencia	1	Instagram	La imagen debe Incluir el logo de canal y productoras, logo o título del programa. Adicional un documento word con las preguntas que se deben formular, para que sean incluidas en las cajas o stickers directamente en instagram.	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
	META GENERAL DE LA ESTRATEGIA: crecimiento mensual de 400 seguidores (indicador ponderado de las páginas oficiales de TeleIslas en redes sociales.					
	CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:					
	SINOPSIS:					
	Happy Reef se desarrolla en un colorido arrecife coralino, lleno de flora y fauna marina. en cada episodio, los protagonistas salen a recorrer los alrededores del arrecife en busca de aventuras y conocen nuevas especies marinas que están					
	problemas ocasionados por la contaminación ambiental y malas prácticas de los					

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	seres humanos, ellos deciden ayudar y al no encontrar la solución, acuden al abuelo, quien posee un libro lleno de interesantes historias acerca del océano, para así, con la ayuda de la lectura, ponerse manos a la obra y trabajando en equipo ayudan a todos a resolver los problemas de sus amigos de otras especies, ayudando a cuidar el océano.
	El tema principal es el cuidado del medio ambiente, específicamente el mar. La contaminación en nuestro planeta ha aumentado drásticamente, afectando de manera casi irreversible los océanos. El objetivo principal de la serie es representar las consecuencias del descuido del ser humano hacia el océano, despertar el interés por la lectura y la investigación y presentar la solidaridad como valor clave para la resolución de problemas. La serie será producida español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole.
	ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO: • Cabezote • Introducción • Desarrollo temático del capítulo • Conclusión • Cierre • Créditos CONSIDERACIONES: • CAPÍTULOS: SEIS (06) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HAPPY REEF Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos. Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • EDICIÓN Y MONTAJE: El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla). • PAQUETE GRÁFICO: Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. Deberá incluir, Cabezote, cortinillas, wipes, lowers, fuentes, moscas, logo en vector y PNG, la barra de créditos, entre otros. • MÚSICA: Piezas musicales del Programa en MP3. • CRÉDITOS: un documento Word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa y que corresponda al personal relacionado en el informe financiero.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• DERECHOS DE AUTOR: Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO: * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar. * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: obligatoriamente planilla de seguridad social del periodo activo en el régimen contributivo (Salud, pensión y riesgos profesionales, por cada persona contratada). NOTA: Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el MANUAL DE ESTÁNDARES Y CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS), el cual será suministrado por el supervisor del contrato. Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato • Suministrar los gastos logísticos y de producción, • Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD 254 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M.CTE. (\$81.901.080). Segundo pago: TREINTA POR CIENTO (30%) es decir, la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810), posterior a la entrega del 40% de episodios, a satisfacción del supervisor del contrato. Tercer pago: del 30%, es decir, la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810), a la entrega del 100% de los capítulos y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	DURACIÓN El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
	GARANTÍAS Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTÍA POR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTÍA POR ANTICIPO: equivalente al

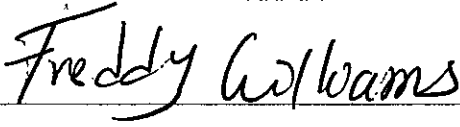
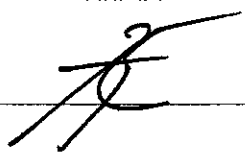
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCIÓN
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (01) año o más de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 04 de ABRIL de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN EveryThink SAS					
SIGLA				NIT No. 901090805-5	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO.				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE 1 1 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA		DIRECCIÓN BARRIO SARIE BAY			
TELÉFONOS 3112277965		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 PRODUCCION AUDIOVISUAL		2 ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES			
3 DISEÑO Y EDICION PARA PUBLICIDAD		4 DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINTIC	X		3443460	25/11/2023	\$312.000.000
FUNDACION HENRIETAS		X	3152778659	15/12/2021	\$18.000.000
CÁMARA DE COMERCIO SAN ANDRES ISLA		X	5123803	27/12/2022	\$9.000.000
PROIMÁGENES	X		2884828	21/02/2024	\$60.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ROBINSON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LORA		NOMBRES LOUIS GREGORY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		18.004.469		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ NO APLICA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 09/04/2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Native Films		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
San Andrés, Prov y Sta Catalina	San Andrés	nffoundation@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3212033340	DÍA 15 MES 04 AÑO 2011		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Presidente – Realizador Audiovisual	Dirección	Barrio Sarie Bay	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Everythink S.A.S.		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
San Andrés, Prov y Sta Catalina	San Andrés	everythinksas@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
5131913	DÍA 03 MES 07 AÑO 2017		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Representante Legal	Gerencia	Barrio Sarie Bay	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Henrietta's Group		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
San Andrés, Prov y Sta Catalina	San Andrés	henriettasai@yahoo.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3152778659	DÍA 05 MES 08 AÑO 2004		DÍA 16 MES 02 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Productor General	Producción	Barrio Los Almendros	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

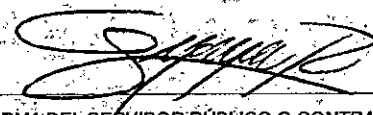
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	19	5
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	19	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LOUIS GREGORY ROBINSON LORA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.004.469 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección BRR LOS PROFESORES BL2 AP203 Teléfonos 3112277965

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARY ANN ROBINSON	1.123.890.876	HIJA
JADEN ROBINSON	1.121.543.390	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	78.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 78.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	34864012631	SAN ANDRES ISLA	\$ 1.240.635

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	JYADP05E3KA001296	\$ 60.000.000
TERRENO	450-22552	\$ 85.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	\$ 142.860.322

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

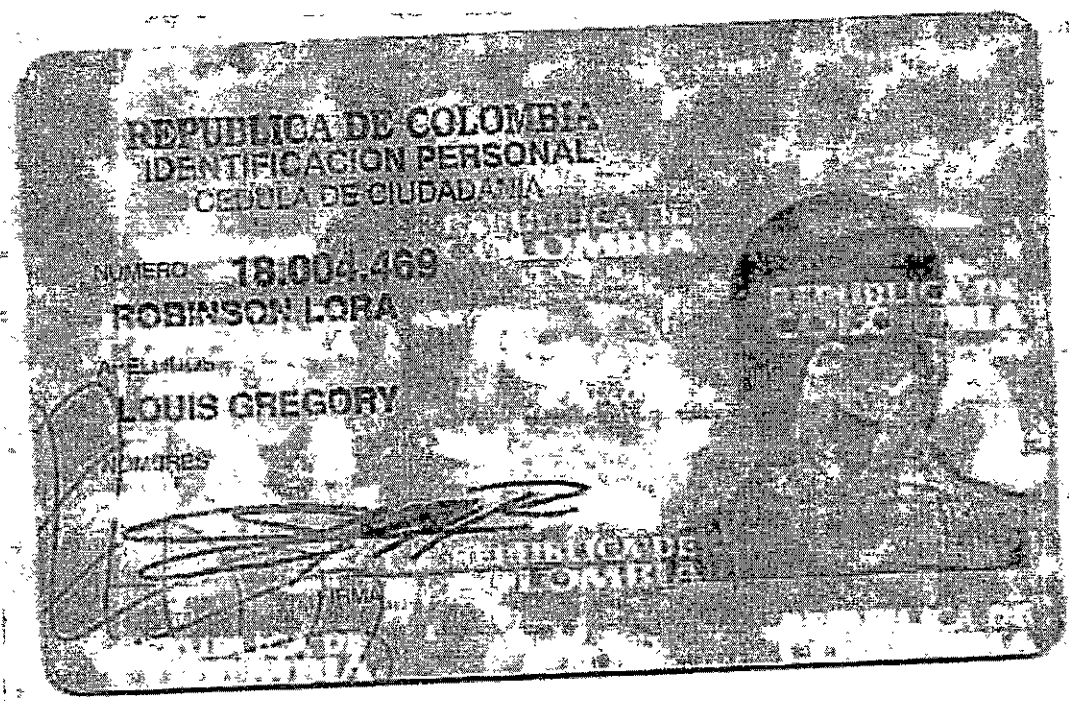
3. FIRMA

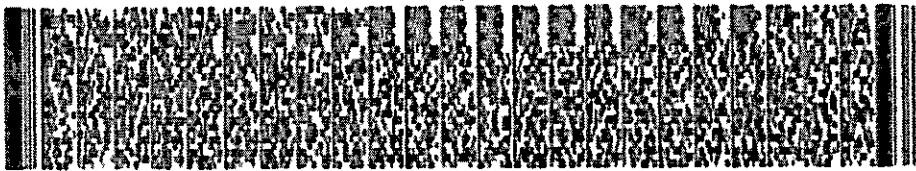
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA - 2024 03 23

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



	FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1976		
	MEDELLIN (ANTIOQUIA)		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	1.86 ESTATURA	A+ G.S. RH	M SEXO
23-ENE-1995 SAN ANDRES			
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <i>Carlos Ariel Sanchez Torres</i>			
INDICE DERECHO	REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES		
			
A-5600100-00424234-M-0018004469-20130205 0032371080A 1 2122190301			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

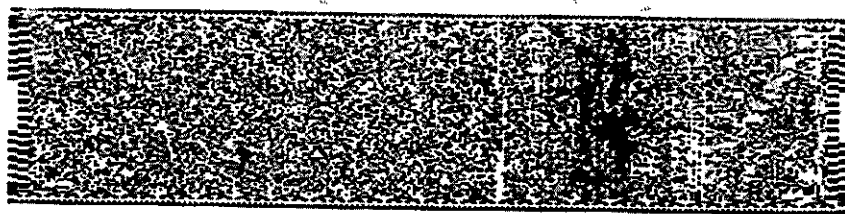
Raizal



C.C. 18004469
ROBINSON LORA
LOUIS GREGORY

NACIMIENTO: 12/11/1976
LUGAR: MEDELLIN, ANTIOQUIA
SEXO: M ESTATURA: 1.86
GS RH: A+ EXPEDIDA: 21/10/2004

Catherine Arceballo R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

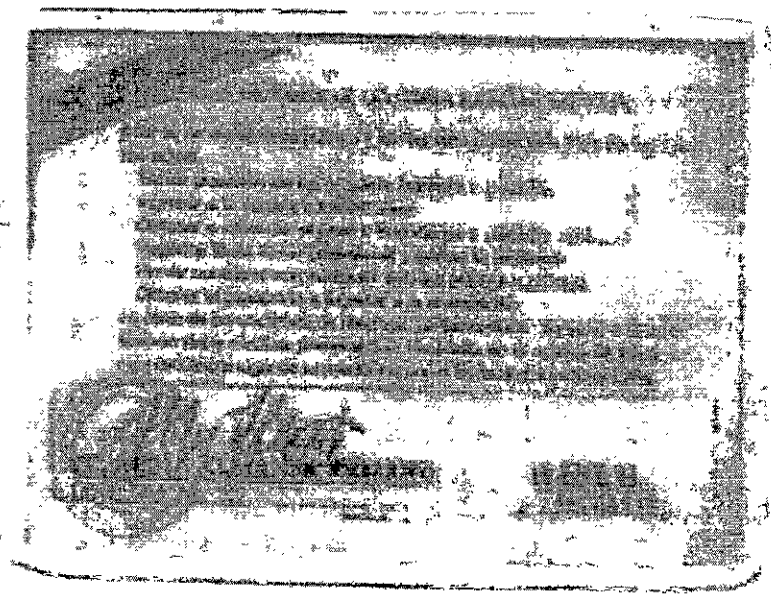


THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSULAR - ACARIARI - INDIAS

CS/2003-41415

0004326





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:34 PM horas del 17/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18004469**

Apellidos y Nombres: **ROBINSON LORA LOUIS GREGORY**

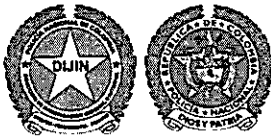
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 bano
Modela, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano, 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243595774



PIB
22:35:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EVERYTHINK SAS identificado(a) con NIT número 9010908055:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243595766



PIB

22:34:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOUIS GREGORY ROBINSON LORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

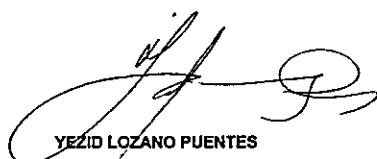
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de marzo de 2024, a las 22:33:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901090805
Código de Verificación	901090805240317223336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

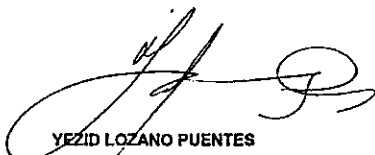
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de marzo de 2024, a las 22:31:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18004469
Código de Verificación	18004469240317223150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2024 10:37:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18004469**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87881427**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Rector y los profesores del
Programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión

Aprobado por Decreto No. 352 - 94 del 18 de Junio de 1993 emanado del Consejo Directivo de la Universidad, subscrito por el Rector, con firma bolapunta en el decreto 21 de la Ley 30 del 2 de Diciembre de 1992.

en atención a que

Louis Gregory Robinson Lora

C.C. 18.004.469 de San Andrés

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de
Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el
2 de Abril de 2004.

El Director Académico

S. J. J.

El Secretario General

S. J. J.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

El Decano

S. J. J.

El Secretario General

S. J. J.

Registrado en el folio 200, bajo el
Número 1610 del libro de
Registro de Diplomas No. 9
Barranquilla, Abril 2 de 2004

San Diego State University

(Universidad Estatal de San Diego)

La Junta Directiva de la Universidad Estatal de California
por recomendación de la Facultad

ha conferido a

Louis Gregory Robinson Lora

El grado de

Máster de Artes

Televisión, Cine y Producción de Nuevos Medios

Con todos los derechos, privilegios y méritos que le correspondan.

Expedido en San Diego State University

El noveno día del mes de mayo de dos mil quince

[Escudo San Diego
State University]

(Firma ilegible)

Gobernador de California
Presidente de la Junta Directiva

(Firma ilegible)

Canciller
The California State University

[Sello The California State
University - 1857]

(Firma ilegible)

Presidente
Junta Directiva

(Firma ilegible)

Presidente
San Diego State University

Jeannette Mares Mello
Jeannette Mares Mello
Productora e intérprete oficial
Resolución 133 del 30/01/1992



**SAN DIEGO STATE
UNIVERSITY**

Asuntos de Posgrados y de Investigación
Dirección de Asuntos de Posgrados
San Diego State University
5500 Campanile Drive
San Diego, CA 92182-8220
Tel: 619-594-5213
Fax: 619-974-0189

5 de agosto de 2019

Declaro que el documento adjunto es el Diploma oficial conferido por la San Diego State University (Universidad Estatal de San Diego) a *Louis Gregory Robinson Lara* el 19 de mayo de 2015.

Esta Declaración se hace solo para legalizar el diploma de la Universidad Estatal de San Diego para Louis Gregory Robinson Lara. Este documento debe ir siempre cosido con el diploma.

Atentamente

(Firmado Melanie Perot)

Melanie Perot

Asistente Apoyo Administrativo

San Diego State University

Asunto de Posgrados e Investigación

(619) 594-7203

Sello:

Un notario público u otro funcionario que diligencia este certificado solo verifica la identidad del individuo que firmó este documento, al cual se adjunta este certificado, y no la veracidad, exactitud o validez del documento.

Sello:

ANNETTE M. SCULLY

COMISIÓN No. 2265060

NOTARIA PÚBLICO – CALIFORNIA

CONDADO DE SAN DIEGO

LA COMISIÓN EXPIRA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Estado de California

Condado de **San Diego**

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mí este

15 de agosto de 2019

Por **Melanie Perot**

Que demostró sobre la base de una evidencia satisfactoria ser la persona quien compareció ante mí.

(Firma ilegible)

Jeannette Insig...
Jeannette Insig...

Traductora e intérprete...

Resolución 133 del 30/01/1997

Estado de California

Secretaria de Estado

Este Certificado no es válido para ser utilizado en cualquier parte dentro d ellos Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

APOSTILLA (Convention de la Haye du octobre 1961)			
1. País:	Estados Unidos de América		
El presente documenta público			
2. ha sido firmado por	Annette M. Scully		
3. de quien actúa en calidad de	Notaria pública, Estado de California		
4. y está revestido del sello/timbre	Annette M. Scully, Notaria pública, Estado de California		
Certificado			
5. en	Los Ángeles, California	6. el día	16 de agosto de 2019
7. por	Secretaría de Estado del Estado de California		
8. bajo el No.	52350		
9. Sello / timbre:	[Sello del Estado de California]	10. Firma:	Firmado (Firma ilegible)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, cuando sea conveniente, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente www.sosca.gov/business/notary/aDostille-search/

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de la Hay de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Vea el Formato estatal NP-40 SAC (REV 01/2017)

Traducción oficial No. 606/2019 de un documento expedido en inglés. Traducción realizada por Jeannette Insignares M., traductora e intérprete oficial juramentada de inglés-español y español-inglés según resolución 133 de 1992 del Ministerio de Justicia de Colombia. Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2019.

Jeannette Insignares M.
Traductora e intérprete oficial
Resolución 133 del 30/01/1992



ProimágenesColombia

Calle 35 No. 5-89 Bogotá, Colombia
T: +57 1 287 0103 - F: +57 1 288 4828
www.proimagenescolombia.com
www.locationcolombia.com

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO
MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA
"PROIMÁGENES COLOMBIA"
(NIT. 830.046.582-4)**

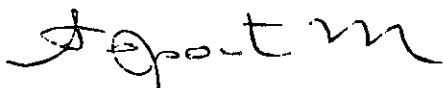
CERTIFICA QUE:

La empresa **EVERYTHINK SAS** con Nit. 901.090.805-5, fue beneficiaria de un estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC, en el año 2022, el cual fue entregado mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato: N°267/2022
Modalidad: Realización de cortometrajes: Relatos regionales
Proyecto: "EN EL MAR"
Duración del Contrato: 14 de noviembre de 2022 al 21 de febrero de 2024
Valor: \$60'000.000

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,


YOLANDA APONTE MELO
Jennifer B.



SC-CER216427



LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, la persona jurídica EVERYTHINK S.A.S. identificada con NIT 901090805-5, ganadora de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022¹, con su proyecto "EL ESCUADRÓN DEL LAGO", cumplió a satisfacción con las obligaciones dando cumplimiento y ejecución total de los recursos del Contrato No. 1308 de 2022 cuyo objeto es: La preproducción, producción y postproducción de una serie infantil animada de televisión, por un valor de doscientos quince millones de pesos (\$215 '000.000), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y fecha de inicio de 16/06/2022 - terminación 15/11/2022, de acuerdo a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Julio 07 de 2023.

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
2023-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20230712-103144-31a296-96975154	Creación: 2023-07-12 10:31:44	
Estado: Finalizado	Finalización: 2023-07-12 11:09:14	
Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos  María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

¹ Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2021-03-17 17:00:07

Folios: 1

Radicado: 212023412

Trámite a: LONDOÑO SALAZAR MARIA CECILIA

Código TRD: 200
Bogotá D.C., Marzo 17 de 2021

A QUIEN INTERESE.

Asunto: Certificación

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, la persona jurídica EVERYTHINK S.A.S. identificada con NIT 901090805-5, ganadora de la convocatoria audiovisual - MINTIC 01 de 2020 de conformidad con la Resolución No.644 del 15 de septiembre del 2020, con su proyecto "MERY EN EL ARRECIFE", cumplió a satisfacción con las obligaciones dando cumplimiento y ejecución total de los recursos del Contrato No. 806 de 2020 que tuvo como objeto: preproducción, producción y postproducción de una serie infantil animada de televisión, por un valor de doscientos siete millones novecientos treinta y seis mil ciento setenta pesos (\$207.936.170), con un plazo de ejecución de tres (3) meses, y fecha de inicio de 22/09/2020 - terminación 23/12/2020, de acuerdo a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Marzo 17 de 2021.

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Proyectó: Manuela Rodríguez M.

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
212023412			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210317-170132-114977-68088616		Creación: 2021-03-17 17:01:32	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-03-17 17:02:48	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema d GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2021-03-17 17:01:33 Lec.: 2021-03-17 17:02:39 Res.: 2021-03-17 17:02:48 IP Res.: 186.84.90.76

A QUIEN INTERESE

La **Fundación Henrietta's Group** identificada con **Registro No. 738** y **NIT: 827.000.778-1**, certifica que: El Señor **Louis Gregory Robinson Lora** identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 18.004.469** de **San Andrés Isla**, se desempeñó en el cargo de **Productor General** para la organización, mediante orden de prestación de servicios con fecha de inicio del día 5 de agosto del año 2004 y fecha de terminación del día 16 de febrero de 2011, tiempo en el cual realizó actividades de Producción general, Producción ejecutiva, Producción de campo, para diferentes proyectos audiovisuales y de comunicaciones realizados por la organización, como planes de medios, programas informativos, magazines, programas musicales, programas de opinión, campañas publicitarias, comerciales, documentales, videos institucionales, video-clips, procesos de formación y actividades de formación de públicos.

Esta certificación es expedida a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2019.

Cordialmente,


JULIAN ENRIQUE HERMIDA
Director Ejecutivo

Celular 3152778659 - henriettasai@yahoo.com
Barrio Los Almendros – Manzana 3 – Casa 12
San Andrés Isla - Colombia



NIT 901090805-5

EVERYTHINK S.A.S.

CERTIFICA

Que: El Señor Louis Gregory Robinson Lora identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.469 de San Andrés Isla, se desempeña en el cargo de Representante Legal de la empresa EVERYTHINK SAS, desde el 3 de Julio de 2017 hasta la fecha.

Se expide a solicitud de la interesada a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
Representante legal





San Andrés isla, 22 de abril de 2024

A quien interese.

Yo, Louis Alfred Robinson Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.470 de San Andrés Isla, en mi condición de Representante legal de la **FUNDACIÓN NATIVE FILMS** Identificada con Nit. 0900429675-9, certifico que el señor **LOUIS GREGORY ROBINSON LORA**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 18.004.469** de San Andrés Isla, se ha desempeñado desde el 15 de abril de 2011 como **Presidente y Realizador Audiovisual** de la organización, liderando desde su posición, las acciones necesarias para desarrollar, promover, apoyar y prestar asesoramiento a determinadas iniciativas de las artes audiovisuales y escénicas a con la finalidad de promover el desarrollo de la cultura hasta la presente fecha.

Esta certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de Abril del año 2024.

Cordialmente,

LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
Representante Legal
CC. 18.004.470



Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de Interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos

Configuraciones del usuario

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Salir

Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad

Nombre abreviado

Fecha de creación

País de origen

Tipo de documento

Número de documento

Tipo Entidad Estatal / Proveedor

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País

Ciudad

Municipio

Información de contacto

Dirección

Código postal

Teléfono de oficina

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina

Correo electrónico para notificaciones SECOP II

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre

Cargo

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Información financiera (No diligencie la tabla de Información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Otro

Cargo

Título

Nombre Everythink

Apellidos SAS

Fecha de Nacimiento 12/11/1976 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Everythink SAS

Tipo de documento NIT

Número de documento 901090805

Dirección

Código postal

Estrato 2

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico everythinksas@gmail.com

Teléfono

Celular 3112277965

Nivel Educativo Posgrado

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad Contraseña

Respuesta @Everythink123

SMS para recuperar la contraseña 3112277965

Editar

Certificado Bancario

Miércoles 6 de Marzo de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EVERYTHINK SAS identificado(a) con NIT 901090805, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34884786241	2017/11/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos
Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141000471012



(415)7707212489984(8020) 000014100047101 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 9 0 8 0 5

5

Impuestos y Aduanas de San Andrés

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EVERYTHINK S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

SEC SARIBAY

42. Correo electrónico

gregory--robinson@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 2 7 7 9 6 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

5 9 1 1

2 0 1 7 0 5 3 1

5 9 1 2

2 0 1 7 0 5 3 1

7 7 3 0 5 9 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha:

2024 - 03 - 19 / 19 : 31: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROBINSON LORA LOUIS GREGORY

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2		4. Número de formulario 141000471012	
		 (415)7707212489984(8020) 0000141000471012			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 9 0 8 0 5 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
1 8 1		2 0 1 8 0 3 1 5			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3 4. Número de formulario 141000471012  (415)7707212489984(8020) 000014100047101 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 9 0 8 0 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 7 0 5 3 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 1 8 0 0 4 4 6 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROBINSON		105. Segundo apellido LORA		106. Primer nombre LOUIS	
107. Otros nombres GREGORY		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14892383232			
		 (415)7707212489984(8020) 000001489238323 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 8 0 0 4 4 6 9		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 8 0 0 4 4 6 9	
27. Fecha expedición 1 9 9 5 0 1 2 3		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento San Andrés 8 8	
30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1		31. Primer apellido ROBINSON		32. Segundo apellido LORA	
33. Primer nombre LOUIS		34. Otros nombres GREGORY		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento San Andrés 8 8		40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
41. Dirección principal BRR LOS PROFESORES					
42. Correo electrónico everythingsas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 1 3 1 9 1 3		45. Teléfono 2 3 1 1 2 2 7 7 9 6 5	
CLASIFICACIÓN					
1. Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal 46. Código 5 9 1 1		Actividad secundaria 48. Código 8 5 5 1		Otras actividades 50. Código 7 3 1 0 8 5 4 3	
47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 4 0 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 1 1 0 1		51. Código 2 4 5 5	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
57. Modo		1		2	
58. CPC		3			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos ☐ SI ☒ NO		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2023 - 01 - 30 / 19 : 24: 06	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROBINSON LORA LOUIS GREGORY 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



FECHA DE EXPEDICION:

01/04/2024

No.

cd+254

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	204,752,700
				PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$204,752,700)

PARA AMPARAR : HAPPY REEF

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

EVERYTHINK S.A.S

Fecha expedición: 2024/03/20 - 14:37:52 **** Recibo No. S000185264 **** Num. Operación. 01-MIM-20240320-0087

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN GefQex12E

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EVERYTHINK S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901090805-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39238
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 20 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 391,423,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR SARIE BAY
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112277965
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gregory--robinson@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR SARIE BAY
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO : gregory--robinson@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gregory--robinson@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5912 - ACTIVIDADES DE POSPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5913 - ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5920 - ACTIVIDADES DE GRABACION DE SONIDO Y EDICION DE MUSICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 31 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EVERYTHINK S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****EVERYTHINK S.A.S**

Fecha expedición: 2024/03/20 - 14:37:52 *** Recibo No. S000185264 *** Num. Operación. 01-MIM-20240320-0087
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN GefEQex12E

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20171116	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SAN ANDRES ACCIONISTAS	RM09-11668	20171122
AC-4	20200625	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SAN ANDRES ACCIONISTAS	RM09-13133	20200702

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PRODUCCIÓN Y/O POSTPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DE CONTENIDOS DIGITALES, FOTOGRAFÍA; DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES; LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ECOLÓGICAS; ASÍ MISMO, MERCADEO, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL; ALQUILER Y COMPRA VENTA DE INSUMOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS. TAMBIÉN, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTADAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	23.925.000,00	15,00	1.595.000,00
CAPITAL SUSCRITO	23.925.000,00	15,00	1.595.000,00
CAPITAL PAGADO	23.925.000,00	15,00	1.595.000,00

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 31 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON LORA LOUIS GREGORY	CC 18,004,469

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARLE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
EVERYTHINK S.A.S**

Fecha expedición: 2024/03/20 - 14:37:52 **** Recibo No. S000185264 **** Num. Operación. 01-MIM-20240320-0087
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN GefEQex12E

FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$381,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J5911

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GefEQex12E

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES
Y APORTES PARAFISCALES**

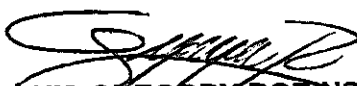
PERSONA JURÍDICA REGIMEN COMUN

Yo, **LOUIS GREGORY ROBINSON LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.469, en mi condición de Representante Legal de **EVERYTHINK SAS**, identificada con Nit 901.090.805, y **ARMANDO HADID FERNANDEZ FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.609, y con Tarjeta Profesional No. **213539-T** de la Junta Central de Contadores,

Certificamos que la empresa Everythink SAS se encuentra a paz y salvo los últimos 6 meses en el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en san Andrés isla a los 9 días del mes de abril de 2024.


LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
Representante Legal
CC 18.004.469


ARMANDO HADID FERNANDEZ FERNANDEZ
Contador publico
TP 213539-T

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario 1117600790751

(415)7707212489984(8020) 00011760079075 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 901090805

6.DV. 5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social EVERYTHINK S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional 27

24. Actividad económica principal 5911

Corrección

25. Cód. anterior

26. No Formulario

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

33. Total costos y gastos de nómina 0

34. Aportes al sistema de seguridad social 0

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 0

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo 74,345,000

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 0

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 138,000,000

39. Inventarios 0

40. Activos intangibles 0

41. Activos biológicos 0

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 92,523,000

43. Otros activos 0

44. Total patrimonio bruto 304,868,000

45. Pasivos 0

46. Total patrimonio líquido 304,868,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 224,000,000

48. Ingresos financieros 0

49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0

50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CFC y prima en colocación de acciones 0

51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales 0

52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 0

53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 0

54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. 0

55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (IEP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) 0

56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% 0

57. Otros ingresos 0

58. Total ingresos brutos 224,000,000

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 0

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0

61. Total ingresos netos 224,000,000

Costos y deducciones

62. Costos 134,400,000

63. Gastos de administración 82,340,000

64. Gastos de distribución y ventas 0

65. Gastos financieros 0

66. Otros gastos y deducciones 0

67. Total costos y gastos deducibles 216,740,000

Renta

68. Inversiones efectuadas en el año 0

69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores 0

70. Renta por recuperación de deducciones 0

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 7,260,000

73. Pérdida líquida del ejercicio 0

74. Compensaciones 0

75. Renta líquida 7,260,000

76. Renta presuntiva 0

Renta

77. Renta exenta 0

78. Rentas gravables 0

79. Renta líquida gravable 7,260,000

80. Ingresos por ganancias ocasionales 0

81. Costos por ganancias ocasionales 0

82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 0

83. Ganancias ocasionales gravables 0

84. Sobre la renta líquida gravable 2,541,000

85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta 0

86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) 0

87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55) 0

88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) 0

89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) 0

90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) 0

91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables 2,541,000

92. Valor a adicionar (VAA) 0

93. Descuentos tributarios 0

94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) 2,541,000

95. Impuesto a adicionar (IA) 0

96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) 2,541,000

97. Impuesto de ganancias ocasionales 0

98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0

99. Total impuesto a cargo 2,541,000

100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 0

101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 0

102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 0

103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior 0

104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 1,694,000

105. Autorretenciones 0

106. Otras retenciones 0

107. Total retenciones año gravable a declarar 0

108. Anticipo renta para el año gravable siguiente 0

109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 0

110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 0

111. Saldo a pagar por impuesto 847,000

112. Sanciones 0

113. Total saldo a pagar 847,000

114. Total saldo a favor 0

115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 0

116. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2 0

117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T. 0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2023-04-07 16:58:16 PM

91001000301245

55.

EVERYTHINK SAS
NIT No. 901.090.805-5
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO

	AÑO 2023	AÑO 2022
INGRESOS	381.000.000,00	224.000.000,00
Produccion y distribucion de filmes de video	372.000.000,00	215.000.000,00
Actividades de radio y television	9.000.000,00	9.000.000,00
Menos Costo de Produccion	228.600.000,00	134.400.000,00
Produccion	228.600.000,00	134.400.000,00
Utilidad Bruta	152.400.000,00	89.600.000,00
Menos Gastos de Administración y Ventas	30.340.000,00	30.340.000,00
Gastos de Personal	0,00	0,00
Gastos de Honorarios	18.000.000,00	18.000.000,00
Gastos de Servicios	0,00	0,00
Gastos Mantenimiento	0,00	0,00
Gastos de Impuestos	0,00	0,00
Arrendamientos	0,00	0,00
Gastos legales	0,00	0,00
Gastos Diversos	12.340.000,00	12.340.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	122.060.000,00	59.260.000,00
Mas Otros Ingresos	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00
Ingresos por Arrendamiento	0,00	0,00
Menos Otros Gastos	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	122.060.000,00	59.260.000,00

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
CC 18.004.469


ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ
Contador Público
TP # 213539-T

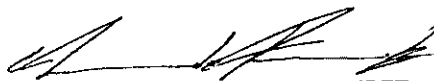
Salvedad: El presente Estado Financiero ha sido elaborado de acuerdo con la información suministrada por la parte interesada, la cual se encuentra en su archivo personal.

56

EVERYTHINK SAS
NIT No. 901.090.805-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

ACTIVOS	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACION
Activos Corrientes			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	137.145.000,00	74.345.000,00	62.800.000,00
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	86.000.000,00	138.000.000,00	-52.000.000,00
INSTRUMENTO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
Total Activos Corrientes	<u>223.145.000,00</u>	<u>212.345.000,00</u>	<u>10.800.000,00</u>
Propiedad Planta y Equipo			
MAQUINARIA Y EQUIPO	71.058.000,00	21.058.000,00	50.000.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	73.060.000,00	73.060.000,00	0,00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
Menos Depreciacion Acumulada	-1.595.000,00	-1.595.000,00	0,00
Total Propiedad Planta y Equipo	<u>142.523.000,00</u>	<u>92.523.000,00</u>	<u>50.000.000,00</u>
Otros Activos			
INTANGIBLES	7.300.000,00	7.300.000,00	0,00
Menos Amortizacion de Diferidos	0,00	0,00	0,00
Total Otros Activos	<u>7.300.000,00</u>	<u>7.300.000,00</u>	<u>0,00</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>372.968.000,00</u>	<u>312.168.000,00</u>	<u>60.800.000,00</u>
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES	0,00	107.928.694,04	-107.928.694,04
PROVEEDORES	0,00	69.584.980,00	-69.584.980,00
CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00
Total Pasivos Corrientes	<u>0,00</u>	<u>177.513.674,04</u>	<u>-177.513.674,04</u>
Pasivos No Corrientes			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0,00	73.277.766,93	-73.277.766,93
Total Pasivos No Corriente	<u>0,00</u>	<u>73.277.766,93</u>	<u>-73.277.766,93</u>
TOTAL PASIVOS	<u>0,00</u>	<u>250.791.440,97</u>	<u>-250.791.440,97</u>
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	15.950.000,00	15.950.000,00	0,00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	7.108.000,00	7.108.000,00	0,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	124.101.720,00	124.101.720,00	0,00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	105.748.280,00	105.748.280,00	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	122.060.000,00	59.260.000,00	62.800.000,00
TOTAL PATRIMONIO	<u>374.968.000,00</u>	<u>312.168.000,00</u>	<u>62.800.000,00</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>374.968.000,00</u>	<u>312.168.000,00</u>	<u>-250.791.440,97</u>

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
 CC 18.004.469


ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ
 Contador Público
 TP # 213539-T

Salvedad: El presente Estado Financiero ha sido elaborado de acuerdo con la información suministrada por la parte interesada, la cual se encuentra en su archivo personal.

EVERYTHINK SAS
NIT No. 901.090.805-5
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DICIEMBRE 31 DE 2023

Valores
312.168.000,00
62.800.000,00
<u>374.968.000,00</u>

Saldo del Patrimonio a 31/12/2022
Variaciones Patrimoniales durante el año 2023
Saldo del Patrimonio a 31/12/2023

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2023	2022
INCREMENTOS	374.968.000,00	312.168.000,00
CAPITAL SOCIAL	15.950.000,00	15.950.000,00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	7.108.000,00	7.108.000,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	124.101.720,00	124.101.720,00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	105.748.280,00	105.748.280,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	122.060.000,00	59.260.000,00

DISMINUCIONES

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
CC 18.004.469

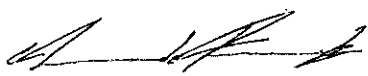

ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ
Contador Público
TP # 213539-T

Salvedad: El presente Estado Financiero ha sido elaborado de acuerdo con la información suministrada por la parte interesada, la cual se encuentra en su archivo personal.

EVERYTHINK SAS
NIT No. 901.090.805-5
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DICIEMBRE 31 DE 2023

Por Operaciones:		
Resultado del Ejercicio	122.060.000,00	
Mas: Disminición en Deudores	52.000.000,00	
Mas: Disminucion en el Inventario	-	
Menos: Disminucion Pasivo Acumulado	250.791.440,97	
Flujo de Efectivo Neto de Operaciones		(76.731.440,97)
Por Inversion:		
	139.531.440,97	
Flujo de Efectivo Neto de Operaciones	139.531.440,97	139.531.440,97
Por Financiacion:		
Retito de Utilidades	-	-
Flujo de Efectivo Neto de Operaciones		
Aumento del Efectivo		62.800.000,00
Saldo de efectivo y equivalente		137.145.000,00

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
CC 18.004.469


ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ
Contador Público
TP # 213539-T

Salvedad: El presente Estado Financiero ha sido elaborado de acuerdo con la información suministrada por la parte interesada, la cual se encuentra en su archivo personal.

EVERYTHINK SAS
NIT 901.090.805-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

DE CARÁCTER GENERAL

EVERYTHINK SAS es una empresa isleña cuyo objeto principal es: desarrollar, promover, apoyar y prestar asesoramiento a las iniciativas de las artes audiovisuales y escénicas que tengan por finalidad promover el desarrollo de la cultura del Departamento y de la Nación.

Podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: Producción, comercialización, distribución y compra venta de audiovisuales, alquiler y compra venta de equipos e insumos para la producción audiovisual, facilitar formación y capacitación para los miembros y la comunidad, mediante documentación, charlas, talleres y cursos. Realización de eventos culturales, representación de artistas, servicios de publicidad y mercadeo. Desarrollo de actividades de central de medios y monitoreo de medios de comunicación.

En desarrollo del objeto social principal la empresa podrá: participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, colaborar en cualesquiera otras iniciativas de otras empresas afines nacionales y extranjeras y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal. Dentro del objeto social se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este. Para realizar y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, la empresa podrá realizar todos los negocios y contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para sus fines de acuerdo con lo estipulado por la junta directiva.

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la empresa se preparan y presentan acogiéndose la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

En la vigencia 2023 la empresa comienza un ciclo en el que se proyecta estar a la vanguardia con la compra de tecnología de punta para el buen desarrollo de su objeto social, lo cual continúa efectuando durante la vigencia 2023.

DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE

Este rubro está compuesto por aquellas partidas que representan efectivo y su disponibilidad en un periodo inferior a un año.

CONCEPTO	2023
BANCOS	\$137.145.000
CAJA	\$ 0

En los rubros antes mencionados se muestra el detalle de su composición. Por temas de políticas y transparencia en la EMPRESA se decidió que las transacciones en efectivo se manejaran por cuenta bancaria y así llevar un control adecuado de las partidas que involucren efectivo.

NOTA 2. CUENTAS COMERCIALES POR COBRRAR

El grupo de deudores incluye los derechos de cobro de la empresa originados en el desarrollo de sus funciones, igualmente aquellos valores entregados anticipadamente a contratistas pendientes de legalizar.

CONCEPTO	2023
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	\$86.000.000

Estas partidas hacen referencia a contratos y/o convenios que quedaron al terminar la vigencia pendiente por cobrar, teniendo en cuenta que la ejecución depende de los porcentajes de avance.

NOTA 3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2023
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTO Y AUDIOVISUALES	\$142.523.000

Este rubro está compuesto por equipos de última tecnología para la producción audiovisual (equipos de grabación de sonido, equipos de fotografía aérea, cámaras tecnología 4K) artículos necesarios para el buen desarrollo del objeto social.

NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2023
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$0,00

NOTA 7. PROVEEDORES

CONCEPTO	2023
PROVEEDORES NACIONALES	\$0,00

NOTA 8. INGRESOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	2023
INGRESOS DE OPERACION	\$381.000.000

Refleja un monto que representan los ingresos ordinarios por el desarrollo de la actividad económica.

NOTA 9. COSTOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	2022	2023
COSTOS DE OPERACION	\$134.400.000	\$228.600.000

Se evidencia un cambio sustancial en los costos la cual se ve reflejada por la alta necesidad de uso de implementos para la consecución y realización de los productos finales.

NOTA 10. GASTOS OPERACIONALES.

CONCEPTO	2023
GASTOS DE OPERACIÓN	\$30.340.000

los valores registrados corresponden a los gastos incurridos en el desarrollo de contratos audiovisuales, en el pago por prestación de servicios de personal idóneo y el alquiler de equipos de producción audiovisual.

NOTA 11. UTILIDAD NETA.

CONCEPTO	2023
UTILIDAD NETA	\$122.437.746

Las utilidades reflejadas en la vigencia han sido positivas.

Para constancia se firman a los 31 días del mes de diciembre del 2023

Firmantes



ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ
Contador Público
TP – 213539-T

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
Representante legal
C.C. 18004469



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: EVERYTHINK S.A.S
NIT: 901090805-5
MATRICULA MERCANTIL: 39238
FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 20/06/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE: 821
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 02/04/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21/06/2017
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 31/05/2017
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: ROBINSON LORA LOUIS GREGORY
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 18004469
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14
Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con a existencia y el funcionamiento de la sociedad El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:BRR SARIE BAY
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:3112277965
CORREO ELECTRÓNICO:gregory--robinson@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BRR SARIE BAY
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO:gregory--robinson@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
- 14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
 - 14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
 - 43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 - 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5800 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :

ACTIVO CORRIENTE	:	\$0,00
ACTIVO TOTAL	:	\$0,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$0,00
PASIVO TOTAL	:	\$0,00
PATRIMONIO	:	\$0,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$0,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	\$223.145.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$391.423.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$16.455.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$16.455.000,00
PATRIMONIO	:	\$374.968.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$122.060.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDICE DE LIQUIDEZ	:	13,56
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ORFA CTO 041 2018

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14	12	17	00	:	PAPELES LAMINADOS
14	12	19	00	:	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
55	10	15	00	:	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	:	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60	10	36	00	:	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
80	14	16	00	:	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	:	DISTRIBUCIÓN
80	16	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	14	16	00	:	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82	10	15	00	:	PUBLICIDAD IMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
 82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
 82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
 86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 93 14 17 00 : CULTURA
 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MAMBO CINE S.A.S. CONTRATO NO. 006 DE 2018

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUNDACIÓN NATIVE FILMS CTO NO. 017 DE 2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 35,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

***** EXPERIENCIA No.4 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :EVERYTHINK S.A.S**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MÓNICA LUCÍA JAY CADAVID, MJ COMUNICACIONES SAI, CTO 016 DE 2018**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :6,40**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES

***** EXPERIENCIA No.5 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :EVERYTHINK S.A.S**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :FUNDACIÓN NATIVE FILMS CTO NO. 006 DE 2019**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :85,18**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
 82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 93 14 17 00 : CULTURA
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
 81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
 81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PRIORITY LUDIC CENTER CONTRATO 006 DE 2019

VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 16 00 : POBLACIÓN
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUNDACIÓN HENRIETTAS GROUP CTO 033 DE 2019
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 55,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIR
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 16 00 : POBLACIÓN
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14
Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA

***** EXPERIENCIA No.8 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN NATIVE FILMS CTO 009 DE 2020

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 93 14 17 00 : CULTURA
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
 81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
 81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 55 12 15 00 : RÓTULOS
 55 12 16 00 : ETIQUETAS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
 86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN NATIVE FILMS CTO 014 DE 2020

VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
 14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
 43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
 82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14
 Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 93 14 17 00 : CULTURA
 93 14 16 00 : POBLACIÓN
 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
 81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
 81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 55 12 15 00 : RÓTULOS
 55 12 16 00 : ETIQUETAS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
 86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA

***** EXPERIENCIA No.10 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CTO 806 DE 2020

VALOR CONTRATADO EN SMLV :236,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
 14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
 82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
 86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 93 14 17 00 : CULTURA
 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN HENRIETTAS GROUP CTO 021 DE 2023

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
 14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
 43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
 52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

76



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFP83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 86 13 15 00 : BELLAS ARTES

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA PROIMÁGENES COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :46,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
- 14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
- 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
- 82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
- 82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
- 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CTO 078 DE 2022

VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,00

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO ÚNICO DE TIC, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CTO 1308 DE 2022

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :215,00

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN HENRIETTAS GROUP CTO NO 014 DE 2021

VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EVERYTHINK S.A.S



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD, SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CTO 761 DE 2023
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 268,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIR
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/04/2024 - 11:25:14

Recibo No. S000189137, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGFp83s4Kw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5800 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



San Andrés Islas, 24 de Abril de 2024

Señores,
EVERYTHINK SAS
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 de San Andrés Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión **HAPPY REEF**, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

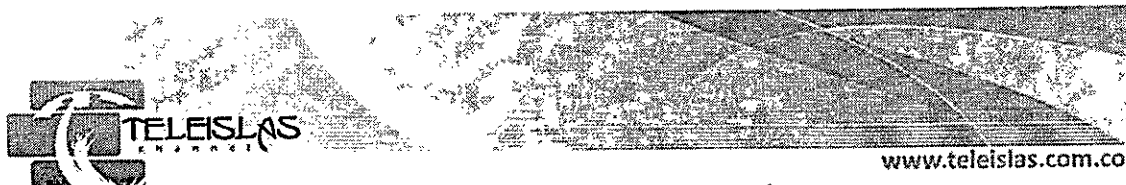
VALOR: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).

PLAZO: TRES (03) MESES


ANDRES ESCALONA RENDON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 006 DE 2024

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: HAPPY REEF

STORYLINE: Happy Reef, es una serie infantil animada con contenido ambiental, relata la historia de una simpática niña sirena que habita en un colorido arrecife. En episodios llenos de aventura y música, ella y su mejor amigo viven emocionantes experiencias que los llevan a conocer nuevas especies marinas, con la ayuda del Abuelo y utilizando la lectura como su herramienta, encuentran las soluciones para ayudar a sus amigos y proteger la vida marina y el medio ambiente.

SINÓPSIS: Happy Reef se desarrolla en un colorido arrecife coralino, lleno de flora y fauna marina. en cada episodio, los protagonistas salen a recorrer los alrededores del arrecife en busca de aventuras y conocen nuevas especies marinas que están problemas ocasionados por la contaminación ambiental y malas prácticas de los seres humanos, ellos deciden ayudar y al no encontrar la solución, acuden al abuelo, quien posee un libro lleno de interesantes historias acerca del océano, para así, con la ayuda de la lectura, ponerse manos a la obra y trabajando en equipo ayudan a todos a resolver los problemas de sus amigos de otras especies, ayudando a cuidar el océano.

El tema principal es el cuidado del medio ambiente, específicamente el mar. La contaminación en nuestro planeta ha aumentado drásticamente, afectando de manera casi irreversible los océanos. El objetivo principal de la serie es representar las consecuencias del descuido del ser humano hacia el océano, despertar el interés por la lectura y la investigación y presentar la solidaridad como valor clave para la resolución de problemas. La serie será producida en español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole.

AUDIENCIA: Infantil

CAPÍTULOS: Seis (6) Capítulos De Cinco (5) minutos

GENERO, FORMATO: Animación

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia


TELEISLAS
CHANGOT
www.teleislas.com.co

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (ambos formatos)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	24 de abril de 2024	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	25 de abril de 2024	4:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	25 de abril de 2024	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	26 de abril de 2024	2:00 PM

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

ADJUDICACIÓN	26 de abril de 2024	4:30 PM
CONTRATACIÓN	29 de abril de 2024	N/A

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisble la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración.

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **SEIS (06)** capítulos de **CINCO (05)** minutos del programa **HAPPY REEF**, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a TRES (03) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **HAPPY REEF** de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M.CTE. (\$81.901.080).**

Segundo pago: TREINTA POR CIENTO (30%) es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810)**, posterior a la entrega del 40% de episodios, a satisfacción del supervisor del contrato.

SOCIETAT DE TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

Tercer pago: del 30%, es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810)**, a la entrega del 100% de los capítulos y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico Info@teleislas.com.co.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

6. CONDICIONES DE ENTREGA

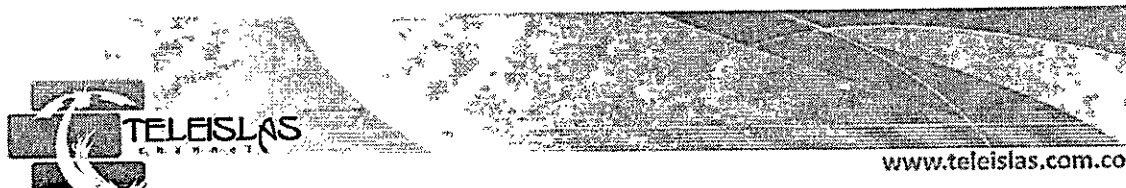
La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



San Andrés Islas, 24 de Abril de 2024

Señores,
KIRA MOW
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 de San Andrés Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión **HAPPY REEF**, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).

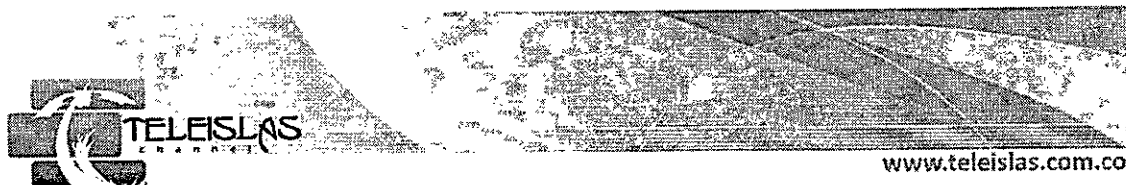
PLAZO: TRES (03) MESES



ANDRES ESCALONA RENDON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 006 DE 2024

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: HAPPY REEF

STORYLINE: Happy Reef, es una serie infantil animada con contenido ambiental, relata la historia de una simpática niña sirena que habita en un colorido arrecife. En episodios llenos de aventura y música, ella y su mejor amigo viven emocionantes experiencias que los llevan a conocer nuevas especies marinas, con la ayuda del Abuelo y utilizando la lectura como su herramienta, encuentran las soluciones para ayudar a sus amigos y proteger la vida marina y el medio ambiente.

SINÓPSIS: Happy Reef se desarrolla en un colorido arrecife coralino, lleno de flora y fauna marina. en cada episodio, los protagonistas salen a recorrer los alrededores del arrecife en busca de aventuras y conocen nuevas especies marinas que están problemas ocasionados por la contaminación ambiental y malas prácticas de los seres humanos, ellos deciden ayudar y al no encontrar la solución, acuden al abuelo, quien posee un libro lleno de interesantes historias acerca del océano, para así, con la ayuda de la lectura, ponerse manos a la obra y trabajando en equipo ayudan a todos a resolver los problemas de sus amigos de otras especies, ayudando a cuidar el océano.

El tema principal es el cuidado del medio ambiente, específicamente el mar. La contaminación en nuestro planeta ha aumentado drásticamente, afectando de manera casi irreversible los océanos. El objetivo principal de la serie es representar las consecuencias del descuido del ser humano hacia el océano, despertar el interés por la lectura y la investigación y presentar la solidaridad como valor clave para la resolución de problemas. La serie será producida en español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole.

AUDIENCIA: Infantil

CAPÍTULOS: Sels (6) Capítulos De Cinco (5) minutos

GENERO, FORMATO: Animación

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (ambos formatos)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: Linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	24 de abril de 2024	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	25 de abril de 2024	4:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	25 de abril de 2024	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	26 de abril de 2024	2:00 PM

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

ADJUDICACIÓN	26 de abril de 2024	4:30 PM
CONTRATACIÓN	29 de abril de 2024	N/A

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración.

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **SEIS (06)** capítulos de **CINCO (05)** minutos del programa **HAPPY REEF**, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a TRES (03) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **HAPPY REEF** de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de Inicio del contrato, es decir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M.CTE. (\$81.901.080).**

Segundo pago: TREINTA POR CIENTO (30%) es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810)**, posterior a la entrega del 40% de episodios, a satisfacción del supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

Tercer pago: del 30%, es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810)**, a la entrega del 100% de los capítulos y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

www.teleislas.com.co

6. CONDICIONES DE ENTREGA

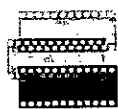
La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



San Andrés Isla, abril 25 de 2024

Señores

Sociedad de Televisión de las Islas - TELEISLAS

Asunto: COTIZACIÓN

Por medio de la presente remitimos nuestra cotización para la producción de la serie infantil animada llamada Happy Reef.

ASPECTOS GENERALES

- Story Line: Happy Reef, es una serie Infantil animada con contenido ambiental, relata la historia de una simpática niña sirena que habita en un colorido arrecife. En episodios llenos de aventura y música, ella y su mejor amigo viven emocionantes experiencias que los llevan a conocer nuevas especies marinas, con la ayuda del Abuelo y utilizando la lectura como su herramienta, encuentran las soluciones para ayudar a sus amigos y proteger la vida marina y el medio ambiente.
- Género, Formato: Animación 2D - Full HD.
- Capítulos: Seis (6) capítulos de Cinco (5) minutos c/u.
- Audiencia: Infantil
- Idioma Y Subtítulos: dado que la mayor parte de la población Raizal habla Creole e inglés, la serie será producida en dos (2) idiomas: Creole y Español.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El material audiovisual contará con las siguientes características técnicas:
 - Formato de archivo (Full HD ((SMPTE-292M))
 - Estándar: XDCAM-50
 - Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (ambos formatos)
 - Códec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
 - Bit Rate: 50 Mbps
 - Resolución: HD 1920X1080i
 - Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps.
 - Nivel Audio: -12 dBfs
 - Aspect Ratio: 16:9
 - Scanning Method: Interlaced
 - Sample Ratio: Chroma 4:2:2
- Especificaciones del audio:
 - Formato: linear PCM Audio
 - Bit Rate: Uncompressed
 - Sample Rate: 48 Khz
 - Channels: 2 Full Mix
 - Bits per Sample: 24 Bits





NIT 901090805-5

PLAZO:

El tiempo o plazo de realización de la serie será de **TRES (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

La Entrega final del programa se hará en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT, con conectividad Fire Wire y USB 3.0.

VALOR DE LA PROPUESTA

El presupuesto total de la propuesta es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS \$204.752.700.**

Estamos atentos para resolver cualquier inquietud relacionada con la presente.

Atentamente:

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA

CC. 18004469

Representante Legal

EveryThink S.A.S.

Nit. 901090805-5



San Andrés Isla
everythinksas@gmail.com
Cel: 3112277965



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 050
(Del 26 de Abril de 2024)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación 163 de 2024"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 de 2024, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 24 de abril de 2024 se dio apertura al siguiente proceso de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
163	HAPPY REEF	- EVERYTHINK S.A.S. - KIRA MOW	\$204.752.700

SEGUNDO: Que el día 25 de abril de 2024 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
163	- EVERYTHINK S.A.S.	SÍ	\$204.752.700

TERCERO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
163	EVERYTHINK S.A.S.	satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros.

CUARTO: Que de acuerdo a la evaluación del Jefe de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

"Para la producción del programa objeto del proceso la oferta de cotización presentada por EVERYTHINK S.A.S por valor de \$204.752.700 es viable para dar trámite a la contratación del programa "HAPPY REEF"

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 163 de 2024 a EVERYTHINK S.A.S el cual tiene por objeto Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **SEIS (06)** capítulos de **CINCO (05)** minutos del programa **HAPPY REEF**, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS.

Proyectó	EHC
Revisó	AER
Aprobó	AER
Archivó	LMA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 163 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y EVERYTHINK S.A.S.

CONSECUTIVO	163
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	EVERYTHINK S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901090805-5
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700).
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HAPPY REEF, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, Inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, Inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **EVERYTHINK S.A.S.**, identificado con NIT. No. 901090805-5, representado legalmente por **LOUIS GREGORY ROBINSON LORA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18004469, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que **TELEISLAS** tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).

I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, HAPPY REEF, es una serie infantil animada con contenido ambiental, relata la historia de una simpática niña sirena que habita en un colorido arrecife. En episodios llenos de aventura y música, ella y su mejor amigo viven emocionantes experiencias que los llevan a conocer nuevas especies marinas, con la ayuda del Abuelo y utilizando la lectura como su herramienta, encuentran las soluciones para ayudar a sus amigos y proteger la vida marina y el medio ambiente.

J) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste los servicios de PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, mediante el procedimiento de solicitud de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

K) Que según lo estipulado en el artículo 18 y en concordancia con el artículo 19 literal d del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, se dio apertura al proceso de solicitud de cotizaciones No. 006 de 2024 y se recibió la siguiente cotización:

- EVERYTHINK S.A.S, por valor de \$204.752.700

L) Que la cotización presentada por EVERYTHINK S.A.S, cumple con los requisitos exigidos y conforme al literal d del artículo 19 del Manual de contratación, se adjudicó mediante Resolución No. 050 del 26 de abril de 2024, la cual forma parte integral del presente contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HAPPY REEF, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. (\$204.752.700), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de Inicio del contrato, es decir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M.CTE. (\$81.901.080).**
- Un segundo pago: TREINTA POR CIENTO (30%) es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810),** posterior a la entrega del 40% de episodios, a satisfacción del supervisor del contrato.
- Un tercer pago: del 30%, es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE. (\$61.425.810),** a la entrega del 100% de los capítulos y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato.

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se Imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 254 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **HAPPY REEF**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización de cada uno de los programas.
- Entregar **SEIS (06)** capítulos producidos de **CINCO (05)** minutos del programa **HAPPY REEF**
- Producir el programa en Género **ANIMACION** formato **DIFERIDO**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, así mismo el logo de Teleislas, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

parafiscal.

- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

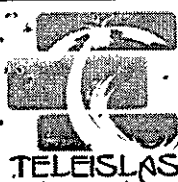
Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

CHECKLIST ENTREGABLES CONTRACTUALES

No	Pieza	Cantidad	Responsable	Espec.Tec.
1	Capítulos sin subtítulos	Total Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD
2	Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)	Total, Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD
3	Música utilizada en el programa- Jingle, Música ambiente, etc.	Total piezas producidas para el proyecto	Contrato Productor	Toda la música utilizada en el programa
4	Disco LTO	1	Contrato Productor	Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To
5	Disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT	1	Contrato Productor	Mínimo 2TB
DOCUMENTOS				
No	Documento	Cantidad	Medio	Espec.Tec.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1	Documento Transcripción/ traducción para Closed Caption (N/A para Transmisiones en vivo)	1	Contrato Productor	Doc. Word	
2	Informe de actividades (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas	
3	Informe Financiero (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas	
4	Artículo Breve para página Web	1	Contrato Productor	Doc. Word Descripción de programa y su impacto social	
5	Documentos Derechos de Autor- obras, música, derecho de Imagen	1	Contrato Productor	Formato Teleislas	
7	Libretos/Gulones	Total, capítulos contratados	Contrato Productor	Doc. Word,PDF	
8	Perfiles de personajes/ presentador(es)	1	Contrato Productor	Doc. Word	
9	Sinopsis General Español/Inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word	
10	Sinopsis por capítulo español/Inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word	
CONTENIDOS TRANSMEDIALES					
No	Piezas Multiplataforma	Ctd.	Medio	Espec Tec.	Meta

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

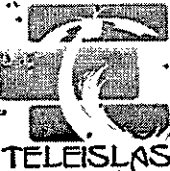
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1	Banner para Web	1	Página web	(2560 x 1111) pixeles	Generar tráfico desde el home del portal web, hacia el landing page del programa.
2	Video editado Bloopers	1	You Tube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
3	Demo Reel publicitaria	1	YouTube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto debe resumir el contenido de manera completa y atractiva	Mostrar fragmentos destacados del programa.
4	Álbum de memorias que capture momentos memorables de la producción detrás de cámaras (25 fotos)	1 álbum de 25 fotos	Facebook - Instagram	Jpg	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

5	Poster-Afiche versión Final	1	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
6	Video Promos Híbridos				
	Expectativa "Coming soon"	1	TV - You Tube - Instagram - Facebook	MP4 HD	Informativa: A través del alcance de la publicación que informa de que viene un nuevo contenido.
	En limpio (Sin fechas y sin horarios)	2			
7	Piezas Imagen Fija				
	Coming soon - Expectativa	2	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
	Limpio sin fechas y sin texto	2			

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

8	Video Entrevista director sobre el proyecto	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a a través de la Interacción sobre la experiencia personal del Director.
8	Video elenco sobre experiencia en la producción para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a a través de la Interacción sobre la experiencia personal del Director.
9	Videos detrás de camara editado para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la Interacción sobre la experiencia y curiosidades durante la producción.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

10	Story Instagram- Trívia que mide satisfacción de audiencia	1	Instagram	La imagen debe Incluir el logo de canal y productoras, logo o título del programa. Adicional un documento word con las preguntas que se deben formular, para que sean Incluidas en las cajas o stickers directamente en Instagram.	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
META GENERAL DE LA ESTRATEGIA: crecimiento mensual de 400 seguidores (indicador ponderado de las páginas oficiales de TeleIslas en redes sociales.					

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

● SINOPSIS:

Happy Reef se desarrolla en un colorido arrecife coralino, lleno de flora y fauna marina. en cada episodio, los protagonistas salen a recorrer los alrededores del arrecife en busca de aventuras y conocen nuevas especies marinas que están problemas ocasionados por la contaminación ambiental y malas prácticas de los seres humanos, ellos deciden ayudar y al no encontrar la solución, acuden al abuelo, quien posee un libro lleno de interesantes historias acerca del océano, para así, con la ayuda de la lectura, ponerse manos a la obra y trabajando en equipo ayudan a todos a resolver los problemas de sus amigos de otras especies, ayudando a cuidar el océano.

El tema principal es el cuidado del medio ambiente, específicamente el mar. La contaminación en nuestro planeta ha aumentado drásticamente, afectando de manera

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

casi irreversible los océanos. El objetivo principal de la serie es representar las consecuencias del descuido del ser humano hacia el océano, despertar el interés por la lectura y la investigación y presentar la solidaridad como valor clave para la resolución de problemas. La serie será producida en español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático del capítulo
- Conclusión
- Cierre
- Créditos

CONSIDERACIONES:

- **CAPÍTULOS: SEIS (06)** capítulos de **CINCO (05)** minutos del programa **HAPPY REEF**
Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos.
Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **EDICIÓN Y MONTAJE:** El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- **PAQUETE GRÁFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen TeleIslas, entregado por parte de la supervisión del contrato. Deberá incluir, Cabezote, cortinillas, wipes, lowers, fuentes, moscas, logo en vector y PNG, la barra de créditos, entre otros.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento Word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa y que corresponda al personal relacionado en el Informe financiero.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

● **INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO:**

* Presentar Informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

*Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: obligatoriamente planilla de seguridad social del periodo activo en el régimen contributivo (Salud, pensión y riesgos profesionales, por cada persona contratada.

PARÁGRAFO UNO: Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTÁNDARES Y CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO DOS: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. -Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR ANTICIPO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raízal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
Rep. Legal C.C. 18004469

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101137010	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 04 2024	30 04 2024		00:00	30 07 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION NATIVE FILMS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.429.675-9
DIRECCIÓN: AV. XX DE JULIO EDF. EMPERADOR OFC 207	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono: 3212033340

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono 0985132047
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO. 162 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA CARIBBEAN LINKS, CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2024	30/01/2025	\$59,854,620.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2024	30/07/2027	\$14,963,655.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/04/2024	30/11/2024	\$119,709,240.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****606.991.00	\$ *****20,000.00	\$ *****0.00	\$ *****626,991.00	\$ *****194,527,515.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101137010

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 18-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6018330

DLF040758A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101137010, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 30 días del mes de ABRIL de 2024

75-44-101137010

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101137011 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



123

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



124

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



125

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECE LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101051401	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 04 2024	30 04 2024		00:00	30 11 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION NATIVE FILMS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.429.675-9
DIRECCIÓN: AV. XX DE JULIO EDF. EMPERADOR OFC 207	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono: 3212033340

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-R-RCE-002A-D001 / 31-03-22 - 1329-P-06-00000-R-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 162 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE DOCE (12) CAPÍTULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA CARIBBEAN LINKS, CON DESTINO A LA EMISIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/04/2024	30/11/2024	\$59,854,620.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****140,371.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****143,371.00	\$ *****59,854,620.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101051401

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040758A

1

 VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLI-
CIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN
VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRA-
BAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA
CÓMPPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSE-
CUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN
SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD
O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTO-
DIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA
PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS
PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIREC-
TORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS
DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIE-
NES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVOR-
CIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O
COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE
TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA
EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUN-
DO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL
SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIREC-
TORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRA-
BAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS ME-
DIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS,
NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVI-
DAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIAN-
ZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS
QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O
RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O
POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FI-
BRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TA-
LES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA,
Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO,
A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES
LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-
- TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES
MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES
CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLI-
MIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGA-
CIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA
RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CON-
TRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CON-
SECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR
LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS
DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS,
TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN
VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBA-
CIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIREC-
TAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS
TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS,
MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PER-
TURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR
SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSO-
NA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS
QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRE-
SENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSO-
NAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRE-
STACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES
POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O
PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN
Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍ-
SES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLI-
CACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTO-
RIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUN-
TOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS,
AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FA-
BRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS
Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DI-
CHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24. LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADÓ, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGÁN DE:

- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGÁN DE:

- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

132

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, el suscrito asentimiento y compromiso con toda la legalidad que le corresponde firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SAN ANDRES
SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167005540815

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000055408157

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
30/04/2024 08:09p.m.				
RECIBIMOS DE: FUNDACION NATIVE FILMS		NIT. 900.429.675		
LA SUMA DE: Ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y un pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101051401				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA
CARTAGENA-40-101051401-0-1		\$143,371.00		\$0.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 143,371.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 143,371.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0005540815			TOTAL: \$143,371.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

4/30/2024 8:15:50PM

172.16.10.23



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



134

7709998021167005540815

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000055408157

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
30/04/2024 08:09p.m.				
RECIBIMOS DE: FUNDACION NATIVE FILMS		NIT. 900.429.675		
LA SUMA DE: Seiscientos veintiseis mil novecientos noventa y un pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101137010				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-44-101137010-0-1	\$626,991.00		\$0.00	\$626,991.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 626,991.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 626,991.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0005540815		TOTAL: \$626,991.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 054
(Del 30 de abril del 2024)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 002 de 2024, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 29 de abril de 2024, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 162 de 2024 con la **FUNDACION NATIVE FILMS**, identificado con NIT. No. 900429675-9, representado legalmente por **LOUIS ALFRED ROBINSON LORA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18004470, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de DOCE (12) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa CARIBBEAN LINKS, con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención establece que El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

TERCERO: Que el señor **LOUIS ALFRED ROBINSON LORA**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION NATIVE FILMS**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101137010 y 75-40-101051401 expedidas el TREINTA (30) de abril de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101137010 y 75-40-101051401 expedidas el TREINTA (30) de abril de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+254

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$204752700
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : EVERYTHINK SAS

901090805

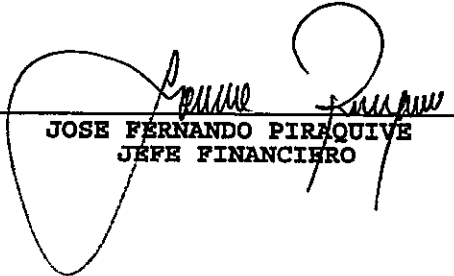
POR LA SUMA DE :

204,752,700

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : HAPPY REEF

FECHA DE EXPEDICION: 30/04/2024


JOSE FERNANDO PIRIQUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°163/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	EVERYTHINK S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios para la producción de (06) capítulos de (05) minutos del programa HAPPY REEF con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$ 204.752.700 ✓
FECHA DE INICIO	30/04/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	29/07/2024
PLAZO	03 meses ✓

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista EVERYTHINK S.A.S NIT 901090805-5 y representado legalmente por LOUIS GREGORY ROBINSON LORA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18004469 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los treinta (30) días del mes de abril de (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


LOUIS GREGORY ROBINSON LORA
CC18004469

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI